

ACTA DE ABSOLUCION DE RECLAMOS
PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL-CONTRATO POR SUPLENCIA TEMPORAL-MODALIDAD
DECRETO LEGISLATIVO N° 276
CONVOCATORIA N° 014-2018-D-UE-400-OOSBM.

En la ciudad de Tarapoto, siendo las 08.00 horas del día 11 de setiembre de 2,018, en los ambientes de la Red de Salud San Martín - Sala Situacional - Unidad Ejecutora N°. 400 - Oficina de Operaciones de Salud Bajo Mayo - Dirección Regional de Salud San Martín; ubicado en el Jr. Cahuide N. 146 - Tarapoto, se reunieron los Miembros de la Comisión de Evaluación del Proceso de Selección de Personal-Contrato por Suplencia Temporal-Modalidad Decreto Legislativo N° 276; para cubrir plazas, según detalle:

N°	Cod. de Plaza	Cargo	Nivel Remun	Establecimiento de Salud	Fuente Fto.	AIRHSP
001	310835	Médico Cirujano	18	Hosp. Rural Lamas II-E	R.O.	000785
002	309020	Médico Cirujano	16	Hosp. Rural Lamas II-E	R.O.	000969
003	313422	Lic. Enfermería	10	C.S. Chazuta	R.O.	001289
004	309967	Tec. Administ. I	STD	U.E. 400	R.O.	000313
005	309685	Tec. Enfermería I	STA	P.S. Pilluana	R.O.	000052
006	310098	Tec. Enfermería I	STC	C.S. Sn. Ant. Cbza	R.O.	000425
007	310713	Tec. Enfermería I	STC	H.R. Sisa	R.O.	000911
008	310659	Tec. Enfermería I	STC	C.S. Barranquita	R.O.	000872
009	313172	Tec. Seguridad I	STC	P.S. huayco	R.O.	001213

El Presidente, C.P.C; Arturo Tercero Paredes Rengifo, inicia la reunión con palabras de apertura y bienvenida a cada uno de los miembros participantes, con la finalidad de desarrollar la siguiente agenda: **Presentación y absolución de reclamos.**

Se dio inicio con la presencia de ocho (08) miembros de la Comisión.

El Secretario informa que se recepción, tres(03) expedientes de reclamos con fecha 11 de setiembre. Del 2018, a continuación se da lectura, según detalle:

Los miembros de la comisión, después de realizar el análisis correspondiente de los expedientes, determinaron lo siguiente:

- La Comisión acepta la solicitud de reconsideración de la **Lic. En Enfermería: MARIELA VIGO TRUJILLO Y del Médico Cirujano: RUPERTO PABLO RUIZ BETETA**, postulantes al C.S. de Chazuta y H. R. de Lamas, respectivamente, quienes aducen que no estuvo bien especificado las bases del concurso, en lo que se refiere al N° del Código del Puesto a postular:

Decisión del caso: Sobre el particular, al revisar las bases del concurso queda claro y preciso, ya que en las páginas del tres (3) al diez (10) si está especificado los códigos de todos los puestos sometidos al mencionado concurso, por lo tanto el reclamo de los mencionados profesionales, deviene en improcedente. Consecuentemente se declaran **no aptos** para proseguir con la evaluación respectiva.

- En cuanto a la solicitud del postulante **JOEL BRIAN PEREZ SANCHEZ**, quien postula a la plaza de Técnico en Seguridad-Puesto de Salud del Huayco, donde manifiesta haber sido mal evaluado en cuanto a la experiencia laboral, requisito para el cargo. La comisión acepta la solicitud, para el análisis respectivo.

Decisión del caso: Al realizar la reevaluación del expediente, se encuentran los siguientes errores:

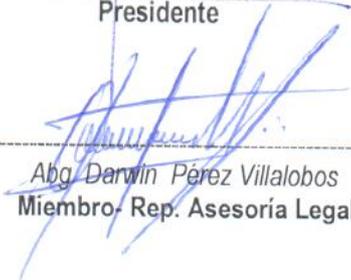
- a) No presenta la página 2 del anexo N° 2: ficha de resumen curricular.
- b) Foliado y numerado incompleto del C.V.

Al encontrar estos errores de los requisitos principales, la Comisión determina, declarar improcedente dicha solicitud y declarar **no apto** para proseguir en la siguiente etapa del concurso

Siendo las 08.30 horas del mismo día, los miembros de la Comisión proceden a la firma del presente en señal de conformidad.

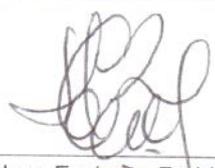


C.P.C. Arturo T. Paredes Rengifo
Presidente

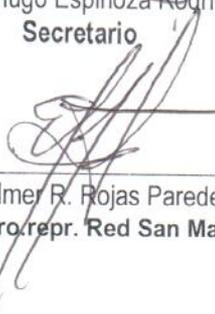


Abg. Darwin Pérez Villalobos
Miembro- Rep. Asesoría Legal

William Ríos Hidalgo
Miembro Repr. Red Lamas

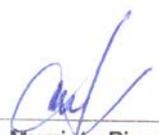


Abg. Hugo Espinoza Rodríguez
Secretario



Blgo. Elmer R. Rojas Paredes
Miembro repr. Red San Martín

Armando Ríos Rodríguez
Miembro Repr. SITASSA-SM.



William Murrieta Pinedo.
Miembro Repr. Red Picota.